

Archivo General de la Nación

HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 123

Cuaderno No. 786

Año 1780.

No. de hojas útiles 4.

Autos seguidos por D. José de Mata, como Sota-síndico del Convento de S. Francisco contra la testamentaria de D. Manuel Antonio de Espinoza, por cantidad de peses.

Clasificación Cabildo.

Causas Civiles.

Letra M. Legajo # 136 cuaderno # 3356.

CA- 301
CAT 95
DOC 1450

f 4 (+ Corátula)

2 n³⁹
Actos que se
dieron por D. Jphⁿ Ma
sta, contra
la testamen
taria de Ma
nuel de Es
pinoza
Año
1780



9555
1110

En quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL SEPTECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.



Por puen
lado el vale
el contenido lo
relongia como
esta parte
pido y comite
sando Cris
o de var. y
comite
39

Yo el Rey
esta Ciudad se dio en esta mejor forma que ha buga en derecho
parezco ante Ind. y Dico, que segun parece del vale, que en
derrida forma prevento, El Sr. P. Fr. Matheo de Apaxiano, de
vigioso de dho. orden (ya difunto) furo por via de Deposito en
Mamuel Antonio de Espinoza como Votario y pido de dho. Com
bento setenta y ocho pesos, que un Benefactor le dio de
limosna, para ayuda de comprar un esclavo para la
sachistria del referido Conbento; el que hasta el presente
no se ha podido comprar a causa de no haber habido don
echar, que contribuyere el dho. para dha compra; pero
oy, ay, quien contribuia Dociientos pesos para la com
pra de un Negro, que se tiene en cantidad de Dociientos
setenta y ocho pesos.

En esta conformidad, se ha recambenado con dho vale
al Albarca Thomedon de Biener del referido Antonio
de Espinoza que lo es Valentin Sabache para que coypa
dha cantidad, alo que esta pronto intertinendo la
autoridad de Ind, para su Cobracion. En esta

Atentamente.
 Yo el Sr. D. Pedro Dupluc, que habiendo por presentado el
 vale en la Villa de Vitoria mandado lo reconocer por ^{el Sr. Valentin} ~~lo~~ ^{reconocer} ~~lo~~
 en juramento conforme a la ley, por penas, y confesando
 sea la firma que esta aver pre, la que acostumbraba ha
 zer el expresado Sr. Manuel Antonio de Espinoza, se
 le notifique escriba en el mismo acto, por expresado
 setenta y ocho pesos; y en un defecto, se le vague por
 da equivalente; y a uno a Dios nro Sr. y a esta venal de
 Cruz +, que Dios perez, vos desdichos, y por pagans, y que no
 procedo de malicia, sino por alcanzar Justicia; que si de
 y en lo necesario etc.

Joseph de Matias

En la Ciudad de los Reyes del Peru en diez y siete
 de Febrero de mil setecientos y ochenta. Ante el Sr.
 D. Nro. Campo D. Nro. de Charan y Uollinedo
 Alcalde ordinario desta Ciudad y Su Fuero. por
 su Magestad

Y vista por su Mrd. Nro. por presentado
 el vale; y mandó q. el contenido lo reconociera como
 esta parte pide; y confesando exhiba, o dexaron
 y lo cometio a mi el presente Ex. o a otro h. o receptor
 Y asi lo proveyo, mandó, y firmo con parecer el Don Juan
 de Vazola Acenon desta Ciudad y Su Fuero.

de Charan

Andres de San Ovide
 Escribano de Nro. de la

En la Ciudad de los Reyes del Peru en

ante y uno vesp^{no} de libretamientos y
Almorta y el Crucifijo en Cumplim^{to} de lo
mandado en el Auto de exheredacion de Juan
m^{to} vid^o Valentin de Azabache, Albareo
de D^o Juan de Espinosa difunto y Robizo p^o
Diof. vno tenor y a una señal de Cruz seg^{na}
de. Vaso el cual ofrecio verin verdad y ven
y preguntado al tenor del Crucifijo parentado
Dijo q^o desconocia la firma q^o esta al pie del
pagare q^o se le ha manifestado. donde dice Juan
Am^{to} de Espinosa concha de primero de Marzo
del año pasado de setenta y cinco se parecio al
q^o de Clara ser de puno y letra del difunto
y la misma q^o a comuntaba hacia en su vida
p^o el Conosim^{to} q^o de Ellatiere q^o entre los papeles
del difunto no ha encontrado el q^o de Clara
apunte contrario a este Obito por lo que cre
se estaran debiendo los setenta y ochos pesos que
expresa el pedim^{to}. y esta era verdad vaso el In
ram^{to} fho enq^o se ha firmado y ratificado y la
firmo de q^o Di fe e
valentin de Azabache

Ante mi
Juan de Dando
C. no. n. de la ca






Qu. quarto.



SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.

*Anta Ciu. de los Reyes de Per
ru en veinte y tres de febrero
de mil setecientos y ochenta
y ocho años. Yo Juan de
Ochonan de los Rios de esta
Ciu. y su jurisdic. S. M.*

Quedan en mi poder en deposito, por mano del Rev.^{do} P.^o
 Fr. Matheo de Apaicio, setenta y ocho pesos, para ayuda
 de comprar un Negro para la Sacristia del Convento
 Grande del Jesus. Lima y Marzo 1.^o de 1775.

Son 78 pesos E

Man. Ant. Espinosa



En real.

4

**SELLO TERCERO, VN REAL.
ANOS DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y OCHENTA Y VNO.**

D.ⁿ Valentín de Arabache Abogado y tenedor de ordenes de
 Manuel Antonio de Espinosa en los Autos q.^e sigue el voto
 vos. Contemida
 rindico de N.^{ra} P.^{ra} S.^{ra} Fran.^{ca} por cantidad de pesos y de mar de
 declaran como cido digo q.^e por el auto de f. f. de la veridico. Vno. mandax q.^e se
 esta parte pi conocido. el pagare de f. pagare ò diere razon, y antes de dar
 de, y se come la q.^e corresponde en cumplim.^{to} de mi ministerio respecto de con
 te lo q.^e hecho tarne por testigos oculares y familiares del Difunto Espi
 contieoyecele nra haver este ratificho los veintita y ocho pesos del pago
 aung.^{te} no se le devolvio por expresarle el R.^{do} Padre Apunici
 vovale trasapelado y q.^e siempre q.^e pareciere se lo devolviera
 alo q.^e condescendio Espinosa por la intima amistad q.^e tenia
 con dho Padre, y posteriorm.^{te} hubieron otros depositos, los q.^e se
 chancelaron, sin traer à consideracion este. Por tanto
 A Vno. pido y Supp.^{to} se sirva mandax q.^e N.^{ra} Baltasar Botocaxero, y
 N.^{ra} Domingo de Saurax declaren bajo de juram.^{to} al tenor de
 este escrito. y fho protesto dar la razon mandada dar. Pido
 justicia etc.

Valentin Arabache



4

En la Ciu. de los Reyes del Peru
En veinte y tres de febrero
de mill seiscientos y ochenta
y siete años ante el Sr. Jefe de Campo
Don Juan de Ocharan M. C.
Ordinario de esta Ciu. y
su Excmo. Sr. V. M.
Don Juan de Ocharan M. C.
Contenido en este Decreto
jurar y declarar como en
esta parte pide, y lo Comento
al mi el presente que va
otro caso. Y yo se es
en favor. y asi lo pro
veio mi Sr. y firmo con
poderes el Sr. Juan de
Vazquez de la Haza de Estancia

Don Juan de Ocharan
Ante mi
Ante mi
Ante mi